



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 34 SUBSIDIOS DE CONDOMINIOS SOCIALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE AL COMITÉ BAQUEDANO COPROPIEDAD 1 DE LA COMUNA DE CONCEPCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 920 /451

CONCEPCIÓN, 18 JUL. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°625 (V. y U.) del 30.06.14 que selecciona a los postulantes indicados en el marco del llamado extraordinario de condominios sociales, dispuesto por Resolución Exenta N°955 (V. y U.) del año 2014.
- 2) El Oficio N°1.250 de fecha 03.05.16 de la **EP Urbano Ltda.**, a través del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia para **34** subsidios de postulación grupal de Condominios Sociales pertenecientes a beneficiarios del **Comité Baquedano Copropiedad 1** de la comuna de **Penco**.
- 3) El Oficio Ordinario N°6.373 de fecha 30.06.16 de SERVIU Región del Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados precedentemente.
- 4) El informe técnico del profesional de SERVIU Región del Bio Bio de fecha 31.05.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 95%.
- 5) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 14.07.16, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de Acta de Recepción de Obras firmada por representante del comité, ITO EP, representante empresa constructora, supervisión SERVIU Región del Bio Bio y profesional Equipo Condominios Sociales de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región del Bio Bio.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of. Ord. N°6.373 de fecha 30.06.16, SERVIU Región del Bio Bio ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **180 días**, a 34 subsidios correspondientes a beneficiarios del **Comité Baquedano Copropiedad 1** de la comuna de **Penco**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 95% y que existe disponibilidad presupuestaria para un nuevo plazo de vigencia de los subsidios señalados.
- 2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 14.07.16, se señala que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando copia de Acta de Recepción de obras, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de postulación grupal correspondiente a Condominios Sociales, perteneciente al **Comité Baquedano Copropiedad 1** de la comuna de **Penco**, que se individualiza en cuadro siguiente:

PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S N° 255 (V. Y.U.) DE 2006 NÓMINA DE POSTULANTES : POSTULACIÓN COLECTIVA TÍTULO II				SERVIU Ministerio de Vivienda y Urbanismo		
Nombre del Grupo :		Copropiedad 1		Comuna : Penco		Región : 8ª
N°	Identificación del Postulante (por orden alfabético)			RUT		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres			
1	ALTAMIRANO	PEREZ	OMAR GUILLERMO	9.466.179	-	0
2	ANDIA	MORALES	ARIEL ALFREDO	9.778.184	-	2
3	ARTEAGA	BUSTOS	MARGARITA DEL CARMEN	7.804.551	-	5
4	BALBOA	SILVA	GLADYS DEL ROSARIO	12.099.464	-	6
5	BECAR	DAZA	CÉCILIA DEL CARMEN	11.350.324	-	6
6	BECAR	DAZA	MARIA INES	9.372.556	-	5
7	CARES	GARCIA	MARILYN LORENA	11.238.995	-	4
8	CONTRERAS	JIMENEZ	VIOLETA DEL CARMEN	2.705.274	-	6
9	GONZALEZ	DIAZ	GISELA DEL CARMEN	10.409.072	-	9
10	GUÍÑEZ	BILBAO	EUGENIA CRISTINA	8.846.448	-	6
11	HERNANDEZ	OPAZO	MARIA MAGALY	9.306.390	-	2
12	ITURRA	TORRES	JUAN DE DIOS	8.437.729	-	5
13	LAGOS	MATUS	KAREN CECILIA	15.647.615	-	3
14	MANQUIAN	HUANULEF	ELBA LUCIA	6.181.786	-	7
15	MEDRANO	CARRASCO	OSVALDO HERNAN	4.797.856	-	4
16	MONAREZ	PEÑA	ALICIA DEL CARMEN	8.147.459	-	1
17	MONTECINOS	NAVARRETE	LUCI MARIANA	11538120	-	2
18	MUÑOZ	RAIN	ANDREA	12.300.706	-	9
19	OLATE	OLATE	RUTH DEL CARMEN	8.941.617	-	5
20	OÑATE	COLOMA	JORGE ENRIQUE	11.774.364	-	0
21	PAINEMILLA	ANTILIO	ANTONIA CARMEN	7.649.607	-	2
22	PAREDES	ACUÑA	EDITH ELIZABETH	12.322.985	-	1
23	PARRA	PINCHEIRA	VIOLETA	10.529.356	-	9
24	ROA	PARDO	HUMILDE DEL TRANSITO	7.390.704	-	7
25	RODRIGUEZ	LLANOS	LIDIA DEL CARMEN	7.609.379	-	2
26	SAN MARTIN	MELO	JERTY CAROLINA	15.952.158	-	3
27	SANHUEZA	APARICIO	CLARA ROSA	8.423.739	-	6
28	VALDERRAMA	LAGOS	RUTH HAYDEE	9.881.246	-	6
29	VALENZUELA	PAREDES	MAURICIO ANTONIO	11.321.295	-	0
30	VIDAL	LLANOS	MARIA ELENA	5.849.865	-	3
31	VILLABLANCA	ESPINOZA	CELIA ELIZABETH	13.954.241	-	K
32	VILLEGAS	QUIRILAO	LORENA ALEJANDRA	15.176.989	-	6
33	YANSON	CARRILLO	MIRIAM ELISA	4.918.902	-	8
34	YAÑEZ	OLATE	SONIA	10.676.635	-	5

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMHM

Distribución:

- Entidad Patrocinante Inmobiliaria Urbano Ltda. Calle Maipú 335 Of.201, Penco
- Directora SERVIU Región del Bio Bio.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO